DICTAMEN

A : Lic. Patricia Villalba Samudio, Directora DAF. -

DE : Lic. Marcos Villalba Paredes, Jefe Interino de la UOC. -

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

FECHA : 26/05/2023

ASUNTO :Precios referenciales – CD N° 09/2023 SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN". – ID 431747

Me dirijo a usted en mi carácter de Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y por su digno intermedio a la Dirección General, a los efectos de poner a conocimiento de la Máxima Autoridad el presente Dictamen, mediante el cual se establece la metodología empleada para la elaboración de precios referenciales en el marco del proceso de la ***CD N° 09/2023 SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL PARA EL INTN". – ID 431747***, en los términos expuestos a continuación.

Antecedentes

- Memorando DG N° 08/2023 de fecha 14/04/2023 que manifiesta la necesidad Institucional de contar con SERVICIOS de CATERING, en el marco de los eventos internacionales, recepciones y agasajos para la atención de visitas extranjeras y por las actividades programadas para el presente Ejercicio Fiscal por los 60 años de la Institución.
- Precios obtenidos del histórico en el SICP, adjudicados por otras convocantes, de la página del supermercado "Super 6", y obtenidos a partir de la solicitud a la empresa Rio Rape Sa; de bienes/servicios con características idénticas y/o similares al objeto del presente llamado.

Marco legal

- LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2992/2019 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
- RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.".

Análisis y Conclusión

En el proceso de análisis para la determinación de los precios referenciales, se dio en estricto cumplimiento al principio de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley N° 2051/2003, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y en base al Formulario de Análisis de Precios Referencia remitido por el área solicitante.

Cabe mencionar que se han realizado solicitudes a empresas del ramo, y se han verificado otras opciones contempladas en la Res. DNCP N° 1890/20, sin lograr contar con una respuesta satisfactoria de precios de bienes de características similares y/o comparables para todos los ítems que conforman las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación.

Por lo antedicho, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha recurrido a 3 (tres) fuentes enumeradas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 como producto de las Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial para el INTN. En ese contexto, el precio referencial fue obtenido del promedio de: precios adjudicados en los llamados históricos localizados en el SICP con ID N° 413.138, 409.867, 408.910, 308.473 y 404.430; de precio obtenido del portal del "Super 6" (*https://www.superseis.com.py/products/2527-leche-liquida-lactolanda-lv-ent1-lt.aspx*); y, un presupuesto obtenido de la empresa **Rio Rape SA.** Todos los precios que pudieron ser obtenidos corresponden a bienes/servicios con características idénticas al objeto del presente llamado, según se constata en el cuadro que figura como anexo al presente dictamen.

En este punto, es meritorio mencionar que este proceso de contratación se genera a partir de la necesidad de equipar al INTN con un contrato de Servicios Gastronómicos y de Ceremonial que asegure la atención a autoridades locales e internacionales en los eventos que se llevaran a cabo en diferentes fechas del presente Ejercicio 2023, en ocasión del 60° Aniversario del INTN.

Esto último es precisamente lo que dota de características únicas al llamado en tanto que no existen todos los ítems del llamado a contratación con bienes/servicios semejantes en otra OEE o en el mercado; puesto que se realizaron las diligencias que se estipulan en la Res. DNCP N° 1890/20 (solicitud de presupuestos, investigación de páginas web de empresas y cámaras, histórico del SICP) sin que las mismas hayan arrojado un resultado útil en el marco de tiempo disponible para la realización del proceso de compra.

Al respecto, el Anexo "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES..." establece: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia* (Subrayado nuestro).*".*

En ese sentido, esta Convocante ha considerado que la falta de la cotización de todos los bienes/servicios con características idénticas comparables en los medios que se tienen a disposición, ha configurado la **PARTICULARIDAD** de la adquisición de los ítems que conforman el presente proceso; puesto que, a pesar de haber realizado todas las diligencias debidas, no fue posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios.

En atención a lo expuesto, teniendo a la vista la particularidad del proceso, y que la norma contempla la excepción, se ha establecido como precio referencial de cada uno de los ítems que conforman el llamado al promedio de los precios adjudicados en los llamados históricos localizados en el SICP con ID N° 413.138, 409.867, 408.910, 308.473 y 404.430; de precio obtenido del portal del "Super 6" (*https://www.superseis.com.py/products/2527-leche-liquida-lactolanda-lv-ent1-lt.aspx*); y, un presupuesto obtenido de la empresa **Rio Rape SA.**

Por todo lo manifestado, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera que se ha empleado correctamente la metodología establecida en la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la fijación de precios referenciales, por lo que se remite el presente Dictamen con toda la documentación respaldatoria correspondiente.

Lic. Marcos Villalba
Jefe interino UOC
DAF - INTN

ANEXO I – FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 26 de mayo de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como: Servicio de Impresión de Etiquetas para el ONC.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 2° del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1OPCION 3 Res. DNCP N° 1890/20)					Super 6 https://www.superseis.com.py/products/2527-leche-liquida-lactolanda-lv-ent1-lt.aspx (OPCION 1 DNCP N° 1890/20)	Rio Rape SA (OPCION 4 DNCP N° 1890/20)	Precio Referencial del llamado (Promedio de los precios)	Particularidad del rubro en el mercado
		ID 413138	ID 409867	ID 408910	ID 308473	ID 404430				
1	Provisión de tablón De madera, rectangular de tamaño 2,5 mts. por 1,5 mts. como mínimo, con patas de metal plegable.	32.000		15.000				20.000	22.333	La Convocante ha considerado que la falta de la cotización de todos los bienes/servicios con características idénticas comparables en los medios que se tienen a disposición, ha configurado la PARTICULARIDAD de la adquisición de los ítems que conforman el presente proceso; puesto que, a pesar de haber realizado todas las diligencias debidas, no fue posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios.
2	Provisión de Mesa De madera, redonda para 8 personas con patas de metal plegable.	15.000	10.000	12.000				20.000	14.250	
3	Provisión de Mesa De madera, redonda para 10 personas con patas de metal plegable.	21.000	15.000	15.000				20.000	17.750	
4	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas (para tablones) Colores a elección de la contratante, sin manchas, no deben estar ajados, y finamente planchados.	20.000	6.000	20.000				70.040	29.010	

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino Ur
DAF - INT

5	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas (para mesas redondas 8 personas) Colores a elección de la contratante, sin manchas, no deben estar ajados, y finamente planchados.	28.000		20.000				75.000	41.000	
6	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas (para mesas redondas 10 personas) Colores a elección de la contratante, sin manchas, no deben estar ajados, y finamente planchados.	32.000		25.000				75.000	44.000	
7	Provisión de platos Platos de loza para buffet/almuerzos, sin fisuras o picadas.		1.500					3.600	2.550	
8	Provisión de platillitos Platillos de loza para bocaditos/postres, sin fisuras o picadas.		1.500					3.600	2.550	
9	Provisión de tazas con platillitos Provisión de tacitas c/platitos de loza (ambos) para café/té, sin fisuras o picadas.	2.500	3.000					4.500	3.333	
10	Provisión de sillas o sillones de plástico Sillas Plásticas resistentes, con apoya brazos.	5.000	3.000	12.000		2.694		5.400	5.619	
11	Provisión de sillas de metal Sillas plegables en material cromado, asiento y respaldero con espuma forrados con material sintético.	10.000	8.000	12.000		4.106		55.400	17.901	
12	Provisión de sillones de metal Sillas plegables en material cromado, asiento y respaldero con espuma forrados con material sintético.	15.000				67.734		11.700	31.478	
13	Provisión de bandejas y fuentes Bandejas de metal para mozos.		5.000	3.000				9.000	5.667	
14	Provisión de Cubiertos Cuchillo, tenedor, cuchara, cucharita, tenedorcito	1.200	2.500	3.000				13.500	5.050	
15	Provisión de Champagneras o hieleras Champagnera o Hielera de aluminio o acero inoxidable. Capacidad para 5 litros.		5.000					10.800	7.900	
16	Provisión de tacho Tachos de acero. Capacidad mínima de 25 litros.		5.000					21.000	13.000	
17	Provisión de vasos plásticos desechables Paquetes de vasos de plásticos (chicos) x 100 unidades. Observación: La cotización será POR PAQUETE.	12.000	6.000	15.000				510	8.378	
18	Provisión de vasos plásticos desechables Paquetes de vasos de plásticos (grandes) x 100 unidades. Observación: La cotización será POR PAQUETE.	12.000	6.000	15.000				800	8.450	
19	Provisión de vasos Vasos de Vidrio.	1.500	1.500	1.000				2.500	1.625	
20	Provisión de Jarra De vidrio, con capacidad de 1 litro como mínimo.		5.000	2.000				16.000	7.667	
21	Provisión de Café negro Sin azúcar, debe ser presentado (en el evento requerido) en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. Observación: La cotización será POR LITRO.		20.000					65.000	42.500	

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

22	Provisión de Café con leche Sin azúcar, debe ser presentado (en el evento requerido) en termos que permitan mantener el calor, e incluir la provisión de azúcar y edulcorantes en sobrecitos individuales y los elementos para integrar los endulzantes con el líquido. Observación: La cotización será POR LITRO.		20.000					75.000	47.500	
23	Chipitas por kilo, presentación en cesta de mimbre o similar, con servilletas de papel absorbentes para servir.				60.000			25.000	42.500	
24	Cocido negro por litro, presentación en termo con capacidad de conservación por 4 horas como mínimo, debe incluir azúcar y/o edulcorante cantidad necesaria conforme al pedido. La cotización debe ser POR LITRO.		20.000					60.000	40.000	
25	Leche por litro, presentación en termo con capacidad de conservación por 4 horas como mínimo, debe incluir azúcar y/o edulcorante cantidad necesaria conforme al pedido. La cotización debe ser POR LITRO.						7.200	35.000	21.100	
26	Agua mineral sin gas en botellas descartables de 500 cc.		6.000					5.000	5.500	
27	Agua mineral con gas en botellas descartables de 500 cc.		6.000					7.000	6.500	
28	Provisión de Bocaditos Dulces pueden ser: Bocaditos dulces típicos, media lunas sin relleno y con relleno de dulce de leche/crema pastelera/guayaba, bombones de chocolate y coco rallado, alfajorcitos de fécula de maíz con relleno de dulce de leche y sin cobertura, cañoncitos rellenos con dulce de leche, tartitas de frutas, pie de limón, pastafrolas, pionono de dulce de leche y/o guayaba, palmeritas, etc. La cotización debe ser por Unidad.		125.000	120.000				5.000	83.333	
29	Provisión de Bocaditos Salados (bandeja de 100 unid) Variados, pueden ser: bolitas de mandioca, mini mbejú, sándwiches frescos varios, fugazas, chip de carne fría o pollo, tartitas de queso/verduras, sopa paraguaya, milanesitas de carne/pollo, empanaditas fritas y al horno de carne/pollo/jamón y queso/chilenas/choclo, mini croissants, croquetitas de carne, patitas de pollo, etc. La cotización debe ser por Unidad.		200.000	250.000				4.000	151.333	
30	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) - I Servicio de almuerzo en platos de 250 gramos (plato de entrada, plato principal y postres) con carácter de recepción. El oferente deberá detallar las opciones de menú de referencia, comidas saladas, ensaladas, postres, etc. La Convocante ofrece las siguientes opciones en forma no limitante ni restringente: •Variedad de carne vacuna, ovina, porcina, cabrito •Ave de corral •Pescados •Variedad de Pastas •Menú vegetariano •Menú celiaco • Ensaladas variadas de vegetales, hortalizas, tubérculos, legumbres, atún, jamón, frutas, etc. •Pan: tostadas, pancito chip. •Dos opciones de postres varios, por copas o por porciones Observación: La cotización se hará POR PERSONA		45.000					85.000	65.000	
31	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) - II El oferente deberá detallar las opciones de menú de referencia, comidas saladas, ensaladas, postres, etc. La Convocante ofrece las siguientes opciones en forma no limitante ni restringente: -Carnes Variadas (carne asada a la parrilla y/o a la estaca, costilla, vacío, rabadilla y tapa cuadril, cerdo y pollo, con calidad tipo exportación; 500 grs. la porción). -Embutidos Variados (chorizo picante, de viena, morcilla, besitos, parrillero; 200 grs. la porción). -Sopa paraguaya y/o Chipa guazú. -Ensaladas Variadas (Primavera, rusa, poroto, mixta, arroz; 200 grs. la porción). -Mandioca y/o Panes. -Postres (Helado, torta, Budín, Flan; 150 grs. la porción). Observación: la cotización será POR PERSONA.		45.000					90.000	67.500	
32	Provisión de Buffet comida caliente Buffet caliente y postre en platos de 250 gramos. El oferente deberá detallar las opciones de menú de referencia, comidas saladas, ensaladas, postres, etc. Las siguientes opciones son en forma no limitante ni restringente: •Buffet caliente a elección: - Variedad de carne vacuna, ovina, porcina, cabrito - Variedad de Pescado - Variedad de Aves de corral - Variedad de Pastas - Menú vegetariano - Menú celiacos •Postres: - Macedonias de frutas - Helados, cremas, mousse - Chocolates - Postres típicos y otros •Panes: Pancitos chip, Pan de semillas, integral, lacteado, con queso, grissines, tostadas con orégano, tostadas con ajo. Observación: La cotización se hará POR PERSONA. La convocante podrá solicitar en caso determinado una opción para celiacos.		60.000					97.500	52.500	
33	Provisión de Toldos. Provisión de Toldos tamaño 3mts por 3mts como mínimo.	1.500.000				645.334		240.000	795.111	

Lic. Marcos Villalba
Jefe Interino UOC
DAF - INTN

34	Servicio de decoración Decoración de salón de Actos con telas de varios colores, flores naturales, artificiales, globos, cintas, pedestales de acuerdo al evento a realizar.		400.000			2.013.334		5.000.000	2.471.111	
35	Provisión de hielo en cubo. Provisión de hielo en bolsa. La cotización debe ser por Bolsa de 1kg		6.000					2.400	4.200	

Firma:	Lic. Marcos Villalba Jefe Interino UOC DAF - INTN
Preparado por:	**Lic. Marcos Villalba Paredes**
Dependencia	UOC

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante